## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ref. 2020-0558

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 24 de septiembre de 2020, conforme a lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la presente demanda.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez J

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTA D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la

Secretaría a las 8:00 A

PATRICIA TOVAR GUZI Secretaria